PROCESO CONTRACTUAL No. ENV-12-09-0634-24

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD[1]

La Secretaría de Educación del Municipio de Envigado tiene la competencia de administrar las instituciones oficiales de su territorio; cada plantel educativo requiere para su gestión administrativa un sistema robusto que permita realizar el seguimiento y control del rendimiento escolar y otras gestiones administrativas. Actualmente las Instituciones Educativas no cuentan con una plataforma propia, que permita realizar registros de seguimiento académico, de asistencia a clases y otros módulos de información adecuados que brindan soporte a la gestión de matrícula y a los demás sistemas de información de la Secretaría de Educación y del Ministerio de Educación Nacional.

Con la Ejecución de este contrato la secretaria de Educación podrá contar con una plataforma de información para las 14 Instituciones Educativas y las 9 Sedes y mantendrá la información histórica y reciente centralizada realizando un seguimiento detallado y en tiempo real a los coordinadores, rectores y principalmente a los estudiantes de su proceso de formación y asistencia. Master 2000 cuenta con las especificaciones técnicas indicadas por la dirección de TICS del municipio de Envigado, necesarias para atender la totalidad de las instituciones y garantiza la continuidad de los procesos de control y la construcción de la información estadística.

La plataforma informática Master 2000, es conveniente por cuanto cumple con todos los requerimientos, facilita que las Instituciones y Sedes Educativas utilicen la totalidad de los módulos desarrollados por el operador, mejorando el flujo de información y la construcción estadística, incrementando la trazabilidad de los datos que fundamentan la toma de decisiones ajustadas a la realidad educativa de la ciudad. La plataforma cuenta con un módulo de acceso para la Secretaría de Educación, la cual permite monitorear en tiempo real sobre el cumplimiento de tareas académicas, pedagógicas entre otras.

Desde el Plan de Desarrollo "Juntos Sumamos Por Envigado" 2020 -2023, se tiene desde el Programa 1.1.7. Denominado Gestión De La Innovación, La Ciencia Y La Tecnología Con Sinergias Regionales Y Globales, la necesidad de contar con un sistema de consolidación de notas activo y funcionando para el 100% de las sedes educativas. Adicionalmente, la secretaria de Educación del municipio de Envigado Implementó el modelo de inscripción en línea para la solicitud de cupos a nivel municipal el cual fue bien aceptado por la comunidad educativa y permite una mejor interoperabilidad entre la secretaría y las instituciones educativas y los padres de familia, al momento de asignar los cupos y descargar los reportes.

Master 2000 es una plataforma virtual que contiene los módulos requeridos por las Instituciones Educativas y Sedes Educativas, para procesar la información académica, los boletines de periodo, los diarios de campo de los docentes, permite que el padre de familia consulte el rendimiento académico de su hijo y su comportamiento disciplinario, adicionalmente, tiene a disposición el módulo para el registro de cada uno de los comportamientos, rendimiento académico al igual que el seguimiento sicológico de los estudiantes que reportan alguna discapacidad y se encuentran integrados al aula de clase.

Por esta razón, se convierte en la plataforma virtual más completa para la administración de la información Institucional. Esta plataforma se ha acomodado a la realidad educativa del Municipio y a los requerimientos de las Instituciones Educativas, Sedes Educativas y padres de familia.

El contrato de prestación de servicios bajo la modalidad Directa causal Inexistencia de pluralidad de oferentes, será ejecutado por la empresa GMA Digital S.A.S. quienes son los dueños de la plataforma MASTER 2000 S.A.S, la cual ha demostrado experiencia e idoneidad, cuenta con propiedad industrial y derechos de autor, con certificado de registro de soporte lógico, ante el Ministerio del Interior, Dirección Nacional de Derechos de Autor, Libro 13, Tomo 35, Partida 444, con fecha de registro el 10 de enero de 2013, con obra inédita de software académico, registro de marca y certificado de exclusividad, los cuales fueron verificados por la secretaría de educación, para desarrollar correctamente el objeto del contrato cumpliendo con las necesidades propias del Municipio. Así mismo, la empresa GMA Digital S.A.S. cuenta con registro de soporte lógico, ante el Ministerio del Interior – Dirección nacional de derecho de autor – Unidad Administrativa Especial – Oficina de Registro. Del libro 13-35-444 con fecha de registro el 10-enero de 2013 como productor de la obra MASTER2000 S.A.S. - SOFTWARE ACADEMICO.

---

[1] Aquí se debe describir la carencia o debilidad que pretende satisfacer la administración con ésta contratación que no puede ser satisfecha con el personal de plana de la Entidad, así como qué ha sucedido en los últimos años en el municipio respecto al presente proceso contractual (diagnóstico) y que se necesita para mejorar esa situación (Conveniencia y oportunidad).

Las bases de datos que se encuentran en el aplicativo master 2000, en cada uno de sus módulos y las que alimentan las páginas web, son de propiedad del Municipio de Envigado y de la Secretaría de Educación, por lo tanto, en caso de no tener continuidad del contratista, este deberá mediante un plan de acción concertado con la secretaria de Educación Municipal, realizar la transferencia de la misma.

Aunado a todo lo anterior, es importante resaltar que el Estado, como forma de organización política, se ha establecido como un medio a través del cual se aseguran diversas finalidades, situación que se constata -para el caso colombiano- en el artículo 2 de la Constitución de 1991, el cual establece que:

> *"ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." (SNFT)*

Dicho lo anterior se consagran una pluralidad de fines de la organización estatal, pero que convergen en un común denominador: la consecución de los intereses generales. Es pues, en consideración al cumplimiento de estos propósitos, que el Estado desarrolla diversas actividades y utiliza diferentes mecanismos jurídicos, económicos, políticos y sociales de acción. Incluso, el contrato estatal se ha erigido -desde la práctica administrativa- en uno de los mecanismos más eficientes y necesarios para alcanzar los intereses de orden general.

De conformidad con lo anterior y entendiendo artículo 3° de la ley 80 de 1993 el cual estipula que:

> *"ARTÍCULO 3.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*

De acuerdo con el artículo anterior, la contratación estatal tiene como fin, "la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". Al efecto, el legislador dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deben supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal; es por ellos que los servidores públicos por disposición legal están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la misma.

Es por ello que el principio de planeación fundamentado en los artículos 209, 339 y 341 constitucionales, el cual implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público, dirigido al aseguramiento de la eficacia de la actividad contractual estatal, a la efectiva satisfacción del interés general, y a la protección del patrimonio público, aspectos que subyacen involucrados en todo contrato estatal. De ahí que, según la reiterada jurisprudencia del Consejo de Estado, la ausencia de dicho principio ataca directamente la esencia misma del interés público, generando consecuencias nefastas no solo para el logro del objeto contractual, sino, también para el interés general y para el patrimonio público.

Con el fin de salvaguardar el interés general y los fines esenciales que el Estado que se persiguen con la contratación estatal y bajo el entendido de que la continuidad es una nota imprescindible en materia de contratación estatal, en tanto están de por medio los propósitos del Estado, cuya satisfacción no puede ser intermitente, atentaría abiertamente contra todos los principios de la función administrativa y contra la comunidad misma.

También es necesario advertir en los fines de la contratación, que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de las metas fundamentales del estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En razón a lo anterior, desde el punto de vista técnico se hace necesario contratar los servicios de software con la empresa GMA DIGITAL S.A.S., quienes son los dueños de la plataforma MASTER 2000 S.A.S.

2. **Objeto[2]:** Software como servicio (SAAS), en una plataforma informática en la nube, que permita el monitoreo y seguimiento del acceso y permanencia de los alumnos matriculados en los establecimientos educativos oficiales del municipio de Envigado.

3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRACTUAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN**[3]:

   Contratación Directa.
   Cuando no exista pluralidad de oferentes
   Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal g, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.8.

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el Municipio de Envigado, adelantará un proceso de CONTRATACION DIRECTA de conformidad con los parámetros legales establecidos en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Del Decreto 1082 de 2015. "Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

4. **Datos del proyecto**:

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia: Leasing para software de cómputo para las instituciones educativas oficiales.
- Nombre y número del proyecto de Enviproject: 026 centro de innovación y desarrollo Cid: innovación para educación en el municipio de envigado
- Nombre y número de actividad (es) relacionada (s): Actualización de la infraestructura tecnológica de las instituciones educativas oficiales. Actividad 1 insumo 3
- Insumos ó códigos UNSPSC de cada actividad: 81112502
- CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión): 2021052660126

5. **Presupuesto estimado del contrato[4]:**

   Valor: Para esta contratación se cuenta con la suma de[5], según certificado de disponibilidad presupuestal Nº 20240571 y código presupuestal 232010100502030101220104800000001230000010020026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($156.000.000), IVA INCLUIDO** vigencia del año 2024.

   • Rubro presupuestal:

Rubro	Tipo de recurso (propio/cofinanciado/SGP)	Valor
232010100502030101220104800000001230000010020026	Propio	$156.000.000

   Tipo de proyecto: Inversión ___X_____ Funcionamiento_____

   Anticipo: El Municipio de Envigado **NO** dará anticipo al contratista para la ejecución de este BIEN O SERVICIO

---

[2] El objeto se debe construir teniendo en cuenta: verbo, a quién va dirigido, a través de, puntualizar el alcance a desarrollar con la ejecución del contrato.
[3] Justificar las razones, argumentos y circunstancias por las cuales se determina la modalidad contractual cuando no exista pluralidad de oferentes por tratarse de un proveedor exclusivo en el territorio nacional, ser la única persona que puede proveer el bien o servicio por ser el titular de los derechos de propiedad industrial o los derechos de autor.
[4] Podrá estar sujeto a modificaciones, según el plazo y alcance de la contratación
[5] Para el caso de contratos con persona jurídica verificar el estado del IVA

DETERMINACION ECONOMICA DEL CONTRATO (ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR)

Para la determinación económica del contrato la entidad recibió propuesta económica y técnica de la empresa GMA DIGITAL S.A.S., la cual fue analizada y aprobada por ordenador de gasto.

El valor incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás para el cumplimiento del objeto contractual.

6. **Forma de pago[6]:** El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) de la siguiente manera: **En CUATRO (4) Cuotas por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 39.000.000) cada una, y distribuidas entre los meses de abril, junio, agosto y diciembre 2024.** Lo anterior, previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral y parafiscales, previa presentación de su informe de gestión y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

   Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

7. **Plazo de ejecución[7]:** El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será a partir de la fecha de inicio en la plataforma SECOP II y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

8. **Ubicación[8]**: La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Envigado, Secretaría de Educación, Calle 38 Sur N. 45 A 87. y en las Instituciones Educativas y Sedes Educativas Oficiales, así:

Nombre de la Institución Educativa	Dirección de la Sede
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL RESTREPO VELEZ	Calle 38 s Nº 45 a 87
SEDE FERNANDO GONZALEZ	Carrera 40 Nro. 38 A S 08
INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL URIBE ANGEL	Carrera 44 NO.38 SUR 15
SEDE MARCELIANO VELEZ	Carrera 43 Nro. 33 B SUR 43
INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR	Calle 37 sur Nro. 33-14
INSTITUCION EDUCATIVA MARIE POUSSEPIN	Calle 34 DD sur Nro. 28 – 24
INSTITUCION EDUCATIVA ALEJANDRO VELEZ BARRIENTOS	Calle 39 SUR NO 45 C 9
SEDE ALTO DE LAS FLORES	Carrera 40 N° 49 D SUR 28
INSTITUCION EDUCATIVA LA PAZ	Calle 46 S 42 16
SEDE JHON F KENNEDY	Calle 40 H SUR 41-61
SEDE TRIANON	Calle 46 C S Nro. 38 – 15
INSTITUCION EDUCATIVA LETICIA ARANGO	Calle 45 B sur Nº 42 C – 9
INSTITUCION EDUCATIVA DARIO DE BEDOUT	Diagonal 29 NO 35 D SUR 10
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MIGUEL DE LA CALLE	Trasversal 34 B S 31 E 66
INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL	Carrera 29A 36DS 71
SEDE LA MORENA	Calle 36 S N 25-44
INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL DE ENVIGADO	Calle 41 SUR 24 C 71
SEDE PIO XII	Carrera 31 Nro. 38 sur 51
SEDE SAN RAFAEL	Calle 41 A S Nro. 26-158
INSTITUCION EDUCATIVA LAS PALMAS	VIA LAS PALMAS KM 17

[6] Podrá modificarse teniendo en cuenta la necesidad de la unidad ejecutora
[7] El plazo en el SECOP II no puede establecerse al mismo tiempo en meses y días, ejemplo 10,5 meses, si se presente este último caso, se deberá señalar el plazo en días calendario. El plazo no puede superar el 15 de diciembre, a menos que se tenga autorización de la Secretaria de Hacienda o cuando se trate de una vigencia futura.
[8] Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso donde aplique.

Nombre de la Institución Educativa	Dirección de la Sede
INSTITUCION EDUCATIVA MARTIN EDUARDO RIOS LLANOS	VEREDA PANTANILLO
SEDE CRUZ DEL PORVENIR	VEREDA PERICO
INSTITUCION EDUCATIVA EL SALADO	Carrera 25 39 D SUR 60

9. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El proponente acredita ser el titular de derechos de autor, ser proveedor exclusivo y presenta los registros y certificaciones correspondientes. No existe en el mercado otro software académico con el desarrollo ajustado a las necesidades que tiene la Secretaría de Educación de Envigado, tales como: Inscripción en línea amigable a nivel de usuario, asignación de cupos en línea desde la secretaría de Educación hacía las instituciones oficiales, módulo de matrícula de alumnos, administración del módulo de seguimiento académico para docentes, alumnos y padres de familia. El municipio de Envigado ha contratado con la empresa GMA el software académico por más de 22 años y es fácilmente operado por las instituciones educativas, docentes y las familias están familiarizados con el sistema.

Requisitos de idoneidad

- Que su objeto social se corresponda con el objeto del contrato.
- Certificado del Ministerio del Interior y Justicia. Dirección Nacional de Derechos de Autor.

Requisitos de experiencia:

- El proponente deberá acreditar mediante certificados, una experiencia mínima de dos (2) contratos en la ejecución de contratos con entidades públicas y privadas cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación.

Nota: La unidad ejecutora deberá validar el cumplimiento de este requisito para la ejecución del contrato.

10. REQUISITOS LEGALES

PARA PERSONA JURIDICA[9]

- Certificado de existencia y representación legal, documento idóneo y vigente de acuerdo a la clase de persona jurídica; pública o privada.
- La constitución de la sociedad deberá ser mínimo de TRES años.
- La sociedad tendrá un término de duración de CINCO (5) años más.
- El representante legal de la persona jurídica pública o privada, deberá estar facultado para suscribir el contrato (En caso contrario aportar autorización del órgano competente)
- El objeto social de la persona jurídica pública o privada, deberá estar relacionado con el objeto del contrato a suscribirse.
- Copia RUT (Resolución 139 de noviembre 21 de 2012- DIAN)
- Certificado de paz y salvo al sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y Riesgos Laborales) firmado por el representante legal y/o el revisor fiscal.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades públicas, del representante legal, debidamente diligenciado.
- Propuesta técnica y económica.
- En caso de aplicar la causal de; *inexistencia de pluralidad de oferentes en el mercado*, aportar: Certificado del registro ante la Dirección Nacional de Derechos de autor o de la cámara de comercio si es un distribuidor exclusivo y Certificado de la casa matriz del bien o servicio como proveedor exclusivo.

[9] Señalar los demás requisitos legales requeridos de conformidad con el objeto del contrato.

- La persona jurídica sin ánimo de lucro debe presentar la certificación expedida por la entidad territorial respectiva que ejerza la vigilancia y control de la persona jurídica, con nota de vigencia y certificación de que no presenta sanciones.
- Las instituciones tecnológicas, universitarias y de educación superior, debe presentar el certificado vigente de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
- Los demás documentos requeridos para la verificación y cumplimiento de la idoneidad del contratista (permisos, licencias, certificaciones o autorizaciones.
- Certificado de no estar incurso en procesos de carácter alimentario para persona jurídica, con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de consulta inhabilidad por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes. con una vigencia no superior a 30 días.
- CC-PL-054 Consentimiento informado política de prevención y control del consumo de alcohol, tabaco y drogas con una vigencia no superior a 30 días (Para prestación de servicios con persona natural, en procesos que impliquen la prestación de los servicios dentro de las instalaciones).
- CC-PL-052 Contrato Confidencialidad y deber de secreto – Contratista con una vigencia no superior a 30 días 30 días.
- CC-PL-053 Consentimiento expreso con transferencia de datos sensibles – biométricos y declaración.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista se obligará para con el Municipio de Envigado a cumplir con las siguientes obligaciones:

11.1 Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. **2.** Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos y a la propuesta presentada por el contratista. **3.** Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del contrato**. 4.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **5.** Informar oportunamente a la supervisión sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad. **6**. Acatar las instrucciones y recomendaciones que le sean impartidas por la supervisión. **7.** Presentar cuenta de cobro o factura en la fecha establecida. **8.** Cumplir con el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales) y presentar la paz y salvo respectivo**. 9**. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015, en lo referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales. 10. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- Ley 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019. 11. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28). 12. Garantizar la calidad del servicio. 13. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad. 14. Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA. 15. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación al personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato. 16. Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera. 17. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

11.2 Obligaciones Específicas

1. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL CONTRATANTE. **2.** Prestar el soporte técnico y asistencia telefónica disponible en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y 12:00 p.m. y entre las 2:00 P.M. y las 6:00 p.m. durante todos los días hábiles, además en el evento que el municipio de Enviado requiera el soporte en días no hábiles este será brindado por el contratista. **3.** Asistencia técnica extraordinaria en las instalaciones del municipio de Envigado por parte de funcionarios de EL CONTRATISTA, siempre y cuando las partes lo consideren necesario. **4.** Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden. **5.** Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en el suministro del bien o prestación de servicio, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios los cuales, dentro de los plazos requeridos por el municipio de Envigado, sin ningún tipo de penalidad económica que afecte el presupuesto del contrato. **6.** Obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u

otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El municipio de Envigado podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA. **7.** El contratista mantendrá disponible la plataforma para las Instituciones Educativas Oficiales y la Secretaría de Educación del municipio de Envigado durante los tres primeros meses del año 2025. **8.** Las solicitudes de soporte se clasificarán de la siguiente manera: **Crítico**: Es el tipo de no conformidad que detiene la operación de un programa/componente o hace que este arroje resultados que impiden la continuidad de la operación). Estas solicitudes tendrán una atención parcial inmediata en un plazo máximo de dos (2) horas y si es necesario una acción correctiva en un plazo de 12 horas hábiles para prioridad crítica y 24 horas hábiles para prioridad alta. **Prioritario:** Se presenta cuando al ejecutar un programa sus resultados no corresponden al resultado esperado; y aunque no impide continuar con la operación. Estas solicitudes tendrán una atención parcial inmediata en un plazo máximo de cuatro (4) horas y si es necesario una acción correctiva en un plazo de 40 horas hábiles. **Estándar:** Son no conformidades relacionadas con la presentación del programa, estos deben ajustarse a los estándares definidos y con las reglas gramaticales y ortográficas del idioma en que es presentado el programa. Tiempo atención liberación de próxima versión. **9.** El contratista debe garantizar durante toda la ejecución del presente contrato documento idóneo que puede proveer el bien o servicio por ser el titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser su proveedor exclusivo. Artículo 2.2.1.2.1.4.8 Decreto 1082 de 2015 y Ley 1150 art. 2 numeral 4 literal i. **10.** El contratista deberá contar con los insumos, materiales y equipos necesarios para desarrollar el objeto contractual en debida forma tales como, servidores, Equipos de cómputo y de almacenamiento con la capacidad de respaldar la información, la cual podrá ser consultada por la supervisión vía web o solicitar copia de las bases de datos en cualquier momento. **11.** Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente contrato.

11.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO[10]

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato. **2.** Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual. **3.** Suministrar oportunamente todos los documentos e información que se requieren para la ejecución del contrato y que deben ser entregados por EL MUNICIPIO. **4**. Exigir al supervisor el control técnico sobre el desarrollo del contrato. **5.** Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor. **6**. Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. **7**. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal. **8.** Exigir al contratista el reporte de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales del personal con que atiende el contrato, reportados a la Administradora de Riesgos Laborales. (Decreto 1072 de 2015). **9**. Exigir al contratista el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales. (Decreto 1072 de 2015). **10.** Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro y/o facturas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato. **11.** Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual. **12**. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al Sistema General de Seguridad Social integral y contribuciones parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato. **13.** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. **14.** Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través de la supervisión. **15.** Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el decreto 723 de 2013 compilado por el Decreto 1072 de 2015 en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **16**. Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los contratistas y subcontratistas del Municipio de Envigado.

12. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES:

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, la Dirección de Compras ha realizado el análisis del sector relativo al objeto de la presente contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnica, económica y de análisis de riesgo, documento que se entiende anexo al presente proceso.

13. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015 y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, así como la Tabla 1 del Manual para la

[10] Determinar adicionalmente aquellas obligaciones del municipio que son específicas de carácter técnico

identificación y cobertura de riesgo, el Municipio de Envigado, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: (**Anexo Matriz de Riesgos**).

14. GARANTÍAS[11]

El contratista se obliga a constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las siguientes garantías, las cuales deberán ser otorgadas por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros preferiblemente radicadas en este Municipio o en el área metropolitana, teniendo en cuenta los lineamientos del Decreto 1082 de 2015. Y deberán ser constituidas dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud por parte del Municipio, término que podrá ser prorrogado en el evento que medie justa causa por parte del CONTRATISTA y debidamente informada a la entidad.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento:	**20%** del valor del contrato	Por el termino de duración del mismo y seis (6) más.
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	**20%** del valor del contrato	Vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Garantía de Calidad y servicio	**20%** del valor del contrato	Debe tener vigencia por la mínima por el plazo del convenio y seis (6) meses más

15. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Son aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales la estipulación de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la citada ley.

16. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES

En cumplimiento de lo señalado en el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en procesos de contratación (Versión M-MACPC-14) las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

17. IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y RETENCIONES[12]

La determinación de impuestos de contrato con persona jurídica dependerá del objeto del contrato, el tipo de empresa entre otras consideraciones.

18. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

---

[11] De acuerdo al objeto contractual y los riesgos que logren prever se solicitarán o no garantías contractuales, no siendo obligatorio pedirlas.
[12] Definir los aplicables al contrato, consultar el Acuerdo Municipal 052 del mes de diciembre de 2017 de la Secretaría de Hacienda y la Ley 1819 de 2016 y capitulo II de la Parte XVI y con la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico compras@envigado.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: https://www.envigado.gov.co/contrataciones-y-avisos#/inicio/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)
JAZMIN ANDREA GONZALEZ ARIAS
Secretaria de Educación

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)					
Proyectó		**Revisó**		**Aprobó**	
Nombre	Johana Mejía Espinosa.	**Nombre**	Mónica Martínez Gómez	**Nombre**	Andrés Felipe Jaramillo Betancur
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras	**Dependencia**	Secretaria de Educación.